



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

30° CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
AÑOS **AUTONOMÍA**
1994 | 2024 **UNIVERSITARIA**

SAN JUAN, 12 DIC 2024

VISTO:

El Expediente N° 03-4381-2024, caratulado: "Dpto. Ing. de Minas. E/Proy. Educativo a Distancia del Plan de Correlativas de la "Tecnicatura Univ. en Procesamiento de Minerales"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Jefatura del Departamento de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, eleva el Proyecto Educativo a Distancia del Plan de Correlativas de la "Tecnicatura Universitaria en Procesamiento de Minerales"; elaborado por dicha Jefatura, con docentes y jefes de las diferentes áreas; adjuntando el mismo a fs.2 de los actuados referenciados.

Que fundamenta la presentación en la necesidad de tener una oferta académica de nivel de pregrado y a distancia, para satisfacer necesidades requeridas por el medio.

Que luego del análisis exhaustivo del Plan de Correlativas por parte de la Comisión Ad Hoc de Evaluación de Planes de Estudio de la Facultad de Ingeniería (designada por Res.N° 165/2023-CD-FI), quien informa que se han cumplido con todas las correcciones sugeridas, la Comisión Académica del Consejo Directivo de la Facultad sugiere la aprobación del mismo.

(Corresponde a ORDENANZA N° 037 24 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —

30°
AÑOS
1994 | 2024

CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
**AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA**

//2.-

Que atento a ello, dicho Cuerpo emite la Ordenanza N° 28/2024-CD-FI por medio de la cual aprueba el Plan de Correlativas de la Tecnicatura Universitaria en Procesamiento de Minerales, conforme al Anexo de la misma.

Que no habiendo observaciones formuladas por la Dirección General de Servicios Académicos de la UNSJ, la Comisión Académica del Consejo Superior se expide al respecto por Dictamen N° 24/24, sugiriendo la ratificación de la Ord.N° 28/2024-CD-FI; lo que es aprobado por unanimidad por los Miembros del Cuerpo presentes en el tratamiento del tema.

Que asimismo, el Consejo Superior estimó conveniente la emisión del correspondiente acto administrativo con fecha 12/12/2024, sin esperar la aprobación del Acta donde se consideró el Plan.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 11 de Diciembre de 2024 (Acta N° 14/2024-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
O R D E N A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Ordenanza N° 28/2024-CD-FI dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan, a través de la cual se aprueba el Plan de Correlativas de la carrera de pregrado **“Tecnicatura Universitaria en Procesamiento de Minerales”**, que otorga el título de “Técnico/a

(Corresponde a ORDENANZA N° 037 / 24 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —

30°
AÑOS
1994 | 2024

CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
**AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA**

//3.-

Universitario/a en Procesamiento de Minerales”, a dictarse bajo la modalidad **“A Distancia”**; en un todo de acuerdo con el texto que como Anexo forma parte de la presente norma.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

ORDENANZA N° 037 / 24 -CS



Mg. Prof. MYRIAM ARRABAL
CONSEJERA DECANA
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Mg. Ing. TADEO BERENGUER
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR
— *** —

30°
AÑOS
1994 | 2024

CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
**AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA**

A N E X O

PLAN DE CORRELATIVAS DE LA “TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PROCESAMIENTO DE MINERALES”.

Este anexo corresponde al Plan de Estudio de la carrera de pregrado de la Tecnicatura Universitaria en Procesamiento de Minerales y adopta el Sistema de Correlatividades del Reglamento Académico también vigente de la Facultad de Ingeniería.

Las correlatividades que aparecen en este anexo podrán ser modificadas a solicitud de cada cátedra, en caso de que ésta lo considere necesario, y será elevado al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería para su aprobación.

Nº DE ORDEN	Año	ESPACIO CURRICULAR	SEMESTRE	CORRELATIVAS	
				Débiles	Fuertes
1	1	Matemática	1° semestre	-	-
2	1	Física Aplicada	1° semestre	-	-
3	1	Informática	1° semestre	-	-
4	1	Química	1° semestre	-	-
5	1	Interpretación y Traducción de Textos en Inglés	1° semestre	-	-
6	1	Mineralogía y Geología	2° semestre	4	
7	1	Introducción a la Minería	1° semestre	-	
8	1	Dibujo Técnico	2° semestre	1	
9	1	Elementos de Estadística	2° semestre	1	
10	1	Equipos Mineros	2° semestre	2	
11	2	Análisis de Menas	3° semestre	6	4

(Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA N° 037 / 24 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —

30°
AÑOS
1994 | 2024

CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
**AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA**

//2.-

12	2	Procesamiento de Minerales I	3° semestre	10	6
13	2	Técnicas Metalúrgicas I	3° semestre	10	4
14	2	Muestreo Metalúrgico y Control de Calidad	3° semestre	9	
15	2	Liderazgo y Manejo de Equipos de Trabajo	3° semestre	7	
16	2	Procesamiento de Minerales II	4° semestre	12	
17	2	Técnicas Metalúrgicas II	4° semestre	13	
18	2	Seguridad Minera y Medio Ambiente	4° semestre	12 y 13	
19	2	Conceptos de Instrumentación de Planta	4° semestre	12	
20	2	Práctica Supervisada	4° semestre	12, 13 y 15	

(Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA N° 037 / 24 -CS)



Mg. Prof. MYRIAM ARRABAL
CONSEJERA DECANA
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Mg. Ing. TADEO BERENGUER
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.